

1/11/12

Sozialización de lo superfluo

Dícese que la obligación de dar de lo superfluo es ya de caridad, ya de justicia social (o legal, según St. Thomas)

Pero siendo de justicia, ¿existe en la masa de los necesitados ese derecho para la socialización de lo superfluo?

Para Horvath existe, pero en general no se puede afirmar esta existencia, si se trata de un derecho pleno y actual.

La razón es clara. Tal derecho pleno y actual no puede existir más cuando se supone una protección determinada por parte de la misma masa en favor del poseedor de los bienes superfluos, protección cuya interpretación ha de consistir precisamente en la entrega de dichos bienes. Y es claro que ningún caso existe ni la presión clara y definida por parte de la sociedad más la vaga aunque cierta, idea de que a la sociedad debemos gran parte de lo que tenemos en bienes y progreso ..."

Moral Proposición económica -
Kaplan - res. 122